

**Comisión de Ciencia, Técnica y Arte
PROGRAMA DE BECAS EVC-CIN. Fondos para la convocatoria 2024**

**Resolución P. N° 518/25
Buenos Aires, 10 de junio de 2025**

VISTO:

la Resol. CE N° 1927/25 sobre la toma de posesión del programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas (Becas EVC-CIN) de la convocatoria 2024;
la RESOL-2025-734-APN-SE#MCH de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano por la que autoriza la transferencia de los fondos que permitan financiar el programa de Becas EVC-CIN convocatoria 2024; y

CONSIDERANDO:

que a la fecha de dictar la Resol. CE N° 1927/25 no se contaba con los fondos para hacer frente a las becas;

que en dicha resolución se aprobó la participación de las becarias y los becarios con carácter de voluntario y quedará debidamente registrada en el acta de toma de posesión;

que, como consecuencia de la resolución de la Secretaría de Educación mencionada en el Visto, se transfirieron los fondos necesarios para el pago del estipendio correspondiente;

que, dado el tiempo transcurrido desde la resolución de la convocatoria algunos beneficiarios pudieren haberse graduado, lo cual impide la toma de posesión;

que resulta necesario que las instituciones universitarias públicas informen: a) qué cantidad de beneficiarios/as continúan estando en condiciones de tomar posesión de las becas, conforme al reglamento y b) qué directores/as o co-directores/as se encuentran en condiciones de garantizar a su becario/a el desarrollo del plan de trabajo;

que, con la información resultante podrá establecerse el monto definitivo del estipendio tomando en consideración el número total de posibles beneficiarios y los fondos efectivamente transferidos.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
RESUELVE:**

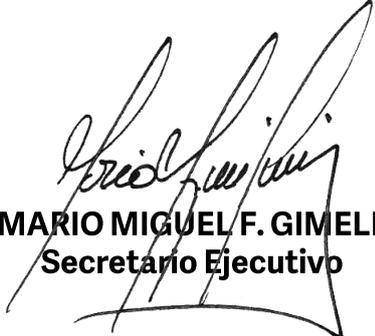
Artículo 1º: Solicitar a las universidades la realización de la siguiente consulta al interior de sus instituciones y enviar sus resultados por correo electrónico al CIN (evc@cin.edu.ar) con copia al representante de su CPRES en la Comisión Ad Hoc de Becas EVC 2024 antes del próximo 17 de junio:

- Qué cantidad de beneficiarios/as continúan estando en condiciones de tomar posesión de las becas, conforme al reglamento.
- Qué directores/as o co-directores/as se encuentran en condiciones de garantizar a su becario/a el desarrollo del plan de trabajo.

Artículo 2º: Con la información resultante de lo solicitado en el artículo precedente se determinará: a) el número total de los posibles beneficiarios que podrán tomar posesión hasta el 01/07/25, con derecho al cobro de estipendio; b) se determinará el valor del estipendio correspondiente, tomando en consideración el número total de posibles beneficiarios y los fondos efectivamente transferidos.

Artículo 3º: Culminado el proceso de toma de posesión de las personas beneficiarias, las instituciones universitarias públicas remitirán el listado correspondiente, en base al que se determinará el monto a transferir a cada una de ellas.

Artículo 4º: Regístrese, dese a conocer y archívese.



MARIO MIGUEL F. GIMELLI
Secretario Ejecutivo

OSCAR DANIEL ALPA
Presidente